

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Programa de ayudas a personas y familias desprotegidas**

Con fecha de 26 de febrero, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llodio ha aprobado las bases reguladoras del programa municipal de ayudas a personas y familias desprotegidas, destinado a aquellas unidades de convivencia que, no pudiendo percibir la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), precisan de ayudas económicas para la cobertura de sus necesidades esenciales, debido a la situación de desamparo social que atraviesan.

**Requisitos:**

Empadronamiento en el municipio de Llodio, al menos 15 meses antes de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se justifique uno anterior de 10 años o más.

Recursos económicos (de la unidad de convivencia) no superiores al 75 por ciento de la Renta de Garantía de Ingresos en 2013.

Informe de los Servicios Sociales, favorable a la concesión de la ayuda.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y por reintegro y demás deudas de derecho público.

**Personas beneficiarias:**

Familias con menores en el ciclo 1.º de Educación Infantil, en EPO o en ESO

Familias con menores en tratamiento de estimulación precoz o psicoterapéutico

Jóvenes carentes de un medio familiar adecuado

Personas en proceso de deshabituación de adicciones

Personas que, por motivo de convivencia, no pueden percibir RGI

Personas que, por motivo de antigüedad de empadronamiento, no perciben RGI

Personas en itinerario de inserción, sujetas a acciones formativas

Personas enfermas psíquicas, en proceso de normalización

Personas con enfermedades invalidantes con menores a su cargo

Personas sin pareja, con hijos menores a su cargo

Mujeres víctimas de maltrato doméstico

Unidades de convivencia con notificación judicial de desahucio

Personas con RGI suspendida por sanción administrativa y que se encuentran en situación de extrema necesidad, agravada por un problema de salud grave

Plazo: Dada la naturaleza de estas ayudas, no existe un plazo para su solicitud a lo largo del año 2016.

**Trámites:**

Formalización de la solicitud de ayuda ante la trabajadora social de referencia.

Verificación del cumplimiento de los requisitos, por parte de los Servicios Sociales e informe social sobre la concesión / denegación de la ayuda.

Resolución por parte de la Alcaldía, previa propuesta técnico-administrativa y propuesta política.

El acuerdo de concesión contendrá el importe de la ayuda, el periodo de tiempo para el que se concede y la fecha de su revisión o renovación.

La resolución denegatoria será motivada y será notificada por el ayuntamiento a la persona solicitante.

#### Pago

Las ayudas concedidas en el marco de este programa se harán efectivas, en los términos previstos en la correspondiente resolución. El pago de las mismas será realizado con periodicidad mensual.

El cómputo total del Programa de ayudas a personas y familias desprotegidas durante 2016, no podrá superar la cantidad de 165.000 euros, crédito consignado en la partida presupuestaria 0700-2311-480.20 del presupuesto del Área de Bienestar Social, Cooperación y Salud.

Las personas interesadas pueden informarse concertando cita previa en el teléfono 944034840 o en a las oficinas de Bienestar Social (Herriko Plaza, 5).

Llodio, a 26 de febrero de 2016

*El Alcalde*

*JON IÑAKI URKIJO ORUETA*